UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1163-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 10 DIC. 2018

Visto el Informe Legal Nº 252-2017-OGAJ-UNSCH y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en atención al artículo 176º de su Estatuto, señala que esta procesa los concursos de admisión a propuesta de la Oficina General de Admisión y Promoción con aprobación del Consejo Universitario; todo esto concordante con lo señalado en el artículo 98º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, referido al proceso de admisión en las Universidades;

Que, por lo antes señalado la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha convocado al Proceso de Admisión 2018 – I, para llevarse a cabo el Examen de Admisión en la modalidad de ordinario para cubrir plazas vacantes como estudiantes de sus 28 Escuelas Profesionales, realizado el día domingo 26 de noviembre de 2017;

Que, mediante el Informe Legal Nº 252-2017-OGAJ-UNSCH, de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNSCH, se informa con respecto a la intervención a postulantes al Proceso de Admisión 2018 - I, que infringieron el Reglamento General del Concurso de Admisión;

Que, como los hechos tenían connotación delictiva, fue oportuna la intervención del Representante del Ministerio Público, que sostuvo la denuncia penal por ante el Poder Judicial quien emitió sentencia en tiempo record, cuyo hecho genera precedente ejemplar que cautela los intereses de la UNSCH, en los procesos de admisión;

Que, es necesario expresar el reconocimiento institucional a las autoridades que colaboraron e hicieron prevalecer el principio de autoridad en el normal desarrollo del Proceso de Admisión 2018 – I UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el numeral 3. del artículo 273° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1163-2018-UNSCH-R

-02-

RESUELVE:

Artículo Único.- EXPRESAR el reconocimiento institucional a la Dra. LILY KAREN CHOQUECAHUA RUIZ DE RUBINA, Juez Especializado en lo Penal de Huamanga, por las consideraciones antes señaladas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina de General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Interesados
Archivo
CAZP/OGAJ